

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2958

Ref. Expediente N° NC2018/0009397

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de septiembre de 2018, con el N° NC2018/0009397, por LINDSAY MOLONEY y GUY SCOTT, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/AU2017/050096 del 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 839 el 20 de septiembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10669, notificado el 26 de septiembre de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0009397 el 11 de diciembre de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0009397 el 11 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un método para la verificación de la autenticidad de la información de documentos que difiere del estado de la técnica más cercano, US20110161674, en la creación de una cadena de bloques que comprende una almohadilla de metadatos, así como en la realización de una etapa de actualización de contenidos de documentos y una inspección de la cadena de bloques en orden cronológico inverso. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de verificar la autenticidad de los metadatos del documento a partir de la inspección o

Resolución N° 2958

Ref. Expediente N° NC2018/0009397

identificación de una cadena de bloques donde los metadatos del contenido del documento deben corresponder con los que fueron actualizados previamente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0009397 el 7 de septiembre de 2018, tituló la invención como: “SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS”. Sin embargo, no se acepta porque hace referencia a un sistema de verificación de autenticidad de información de documentos, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA Y MÉTODO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS”

Clasificación IPC: H04L 9/28.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0009397 el 11 de diciembre de 2019.

Titular(es): LINDSAY MOLONEY y GUY SCOTT.

Domicilio(s): C/- PATENTEC PATENT ATTORNEYS, L11, 65 YORK ST, SYDNEY, NEW SOUTH WALES 2000, AUSTRALIA.

Inventor(es): Lindsay MOLONEY y Guy SCOTT.

Prioridad(es) N°: 08/02/2016, AU (AUSTRALIA), 2016900405.

Solicitud internacional N°: PCT/AU2017/050096

Fecha: 7 de febrero de 2017.

Vigente desde: 7 de febrero de 2017

Hasta: 7 de febrero de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

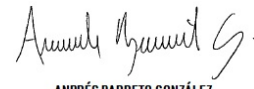
Resolución N° 2958

Ref. Expediente N° NC2018/0009397

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a LINDSAY MOLONEY y GUY SCOTT, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.02.03
17:02:15 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.